

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO
No. 132 9-22 Año 2022



Fecha: 30 sep 22 Hora: 3:21:11 PM. Paise/Lugar: Casa de Justicia
Municipio: Santa Marta Departamento: Magdalena

A la presente audiencia de conciliación fueron invitadas las siguientes personas.

Solicitante

Nombre y apellido: Gonzalo Salvador Pantaja
N° de cedula: 17.176.663 de Bogota D.C.
Vereda o barrio: Pivos municipio: Santa Magdalena dpto.
Dirección: Calle 11C # 2290 Apto 102 telefono: 304 634 3956

Convocado

Nombre y apellido: Elver Rolando Ramirez Vargas
N° de cedula: 7175211 de Tunja
Vereda o barrio: Chico municipio: Bogota dpto: Cundinamarca
Dirección: Calle 100 N° 113 67 telefono: 314 299 4147

Problema o asunto a conciliar

1. El convocante, Gonzalo Salvador Pantaja le solicita a la entidad promotora de Salud Sati,fas. una compensación económica por los perjuicios de salud mental que me ocasionó con el caso de Equivalencia a cien salarios mínimos mensuales y a la señora Jasmín Castañeda Gutiérrez (100 S.M.L.M.V.), por los perjuicios (saludales de la vida en relación equivalente a 100 S.M.L.M.V.), por los perjuicios generados a la vida con relación a la señora Jasmín Castañeda Gutiérrez (100 S.M.L.M.V.) y se sirven pagar los costos psicológicos en la suma de C100 S.M.L.M.V.

Nº 132 - 9-22 año 2022

2. Los convocados: El doctor Elver Ramirez Var-
gas con I.P. N.º 259400, Alvaro Villareal
Afirmado S.S. 407884, su hija en calidad
de apoderado del cónyuge de oftalmología inte-
gran Gopin y el señor Teoponi Aníbal Mo-
zenzill Arroya, expresan que no tienen
animo conciliatorio por lo cual no aceptan las
proposiciones hechas por el señor Gonzalo So-
lano Portajá siendo así se da por
pru casada la audiencia de conciliación
en equidad y se levanta el acto al
30 y conciliación siendo las 11 y 15 a.m.
y un minuto del 30º de septiembre del 2022.
Se le consigna poder en la audiencia de
Doctor Alvaro Augusto Villareal Arismendi

Las partes en presencia de Ruben Campo Cobreri identificado (a)
con cedula de ciudadanía N.º 12507977 de
Santo maría en calidad de CONCILIADOR EN EQUIDAD, nombrado por el
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA mediante acuerdo 066 del 11 de
noviembre del 2004, luego de dialogar durante 30' y exponer sus puntos de vista sobre
los motivos de conflicto, expresan que **NO** tiene animo conciliatorio, circunstancia que imposibilita
la celebración de un acuerdo conciliatorio

En constancia se firma a los 30 días del mes de septiembre del 2022.

Firma: [Firma]
Nombre: GONZALO PORTAJA
N.º C.C.: 1176663

Firma: [Firma]
Nombre: Elver Ramirez Vargas
N.º C.C.: 717574

Nombre del conciliador: Ruben Campo firma: [Firma]

Nombramiento: acuerdo 066 del 11 de noviembre del 2004 de santa marta.

Se expide copia en original a cada una de las partes que han intervenido en la presente audiencia
de conciliación en equidad. El primer original reposa en los archivos de la casa de justicia de santa
marta. De acuerdo con el artículo 89 de la ley 2 de 1991 esta copia se presume autentica

Ernst Hoff
CC 17562125.

[Signature]
2 85462084

[Signature]
37751244. 12/mars

Alfred Hauptmann
CC 17547977 5 JOMT.
Conciliando en [illegible]